



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACION: 08-001-31-53-008-2019-00073-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: NESTOR CARLOS JAIMES LUGO

DEMANDADO: INVERSIONES CORREA RAMIREZ E HIJOS S EN C Y PERSONAS INDETERMINADAS.

1º) A fin de proceder a notificar el auto admisorio de 2 de mayo de 2019, a las PERSONAS INDETERMINADAS, nómbrese como curador ad litem al Dra. KARLA PATRICIA BERDUGO SILVERA, Con CC. No. 22.463.552 de Barranquilla, T.P. No 121.132 CSJ, para que se notifique del auto en mención y los represente hasta la terminación del proceso. Comuníquese el presente a la dirección electrónica kpbs2777@gmail.com.

2º) Señalar como gastos al curador AD –LITEM la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00), los cuales se consignarán por parte del interesado a órdenes de este juzgado o cancelar directamente al auxiliar y acreditar el pago el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDTH GLEN RIOS
JUEZ

73-2019

Edificio Centro Cívico: Calle 40 N° 44-80 Piso 8°
Teléfono: 3885005 Ext. 1097. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 304-333-5343
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f834cdc1b9b01c66ccc1527d709b9b0be0c3abc4d91811f1ea07b900eb30ccdb**

Documento generado en 16/12/2022 03:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>